



ORDEN DE LA CONSEJERA DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO POR
LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO PARA EL AÑO
2024

La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, en su artículo 6, dispone que la actividad subvencional que se desarrolle por las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, entre las que se encuentra la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, deberá ser objeto de planificación previa mediante un plan estratégico.

Dicho plan contendrá los objetivos, los efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación, y las acciones e indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su seguimiento y evaluación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los planes de subvenciones referidos a los respectivos departamentos y a las entidades del sector público a ellos adscritas serán aprobados por la persona titular de cada departamento, sin perjuicio de que por la especialidad de la materia se elaboren planes de subvenciones de ámbito inferior al departamento o referidos exclusivamente a sus entidades adscritas. Los planes se publicarán en la sede electrónica de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sin perjuicio de su publicación en otros portales.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través de la Circular 01/15 de la Oficina de Control Económico, ha determinado las pautas elementales para abordar su elaboración.

Con el objeto de dar cumplimiento a la citada normativa, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno para el año 2024. El plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024, con el objeto de ofrecer una visión de conjunto de la actividad subvencional del departamento, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, y favorecer la publicidad y transparencia.

Así, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 3 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno



RESUELVO:

Único: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno para el año 2024 que figura como Anexo a la presente Orden.

Olatz Garamendi Landa
Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno

Anexo

Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno para el año 2024

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones (en adelante LRS) y de acuerdo con las instrucciones de la Circular nº 01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

El PES es un instrumento de carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones para potenciales beneficiarios y beneficiarias. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Así mismo, si como resultado de la evaluación de los programas subvencionales ejecutados, incluidos en dicho PES, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, suprimidas.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

El presente PES comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco en virtud de las competencias recogidas en el artículo 7 del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos en materias como la política de desarrollo autonómico, el régimen local, el régimen de las asociaciones y las fundaciones, la modernización y reforma de la Administración, la administración digital, el gobierno electrónico, la política de transparencia, el diseño del modelo de aplicación de la Gobernanza Pública Vasca en la definición y ejecución de las políticas públicas, los sistemas de información, el Derecho Civil Foral y Especial del País Vasco, y en otras materias que le atribuyen las leyes y reglamentos, tales como la promoción de la sociedad de la información entre la ciudadanía de la Comunidad Autónoma, la transición digital y la asistencia en materia de negociación colectiva.

En cuanto al ámbito temporal, el PES contendrá las previsiones para el año en curso, esto es, para el 2024 en virtud de la especial naturaleza de las subvenciones que contempla.

3. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que se plantea cumplir este Departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo por el citado Decreto 18/2020:

1. Fomento de estudios que mejoren el conocimiento de nuestro autogobierno y que permitan mejorar el acervo cultural y jurídico sobre nuestros derechos históricos.
2. Promoción de la ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las instituciones comunes de la CAE.
3. Desarrollo de la autonomía local en las entidades locales de la CAE.
4. Clarificar el marco jurídico aplicable a las fundaciones y asociaciones de utilidad pública del ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi y consolidar el sector fundacional vasco.
5. Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos, así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos.
6. Reconocer desde las administraciones públicas el valor público generado por la iniciativa de la ciudadanía, con o sin apoyo institucional, colaborando y tratando de dar coherencia a las iniciativas de ambas partes, como reto en materia de gobierno abierto dentro de Ardatz 2030, y en el marco del I. Plan de Acción de la Alianza Internacional por el Gobierno Abierto para Euskadi.
7. Actualización durante el ejercicio 2024 del estudio, difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico Vasco.
8. Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía.
9. Fomento y desarrollo de la inteligencia artificial.
10. Apoyo financiero a la actividad sindical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el eficaz cumplimiento de sus fines.

El Plan incluye las subvenciones del Departamento cuya gestión se llevará a cabo por los siguientes órganos:

1. Dirección de Autogobierno.
2. Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos.
3. Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales.
4. Dirección de Gobierno Abierto.
5. Viceconsejería de Régimen Jurídico.
6. Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
7. Dirección de Relaciones Laborales.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Dotar a este Departamento de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social relacionadas con las materias de su competencia.
2. Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
3. Posibilitar el acceso a la información pública desde la perspectiva de la transparencia y prácticas buen gobierno.

4. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES

A continuación, se relacionan por unidad orgánica departamental los ejes estratégicos del PES y las líneas subvencionales correspondientes a cada uno de ellos, y se hacen constar, para cada línea subvencional:

1º.- Los programas y objetivos específicos que se pretenden alcanzar, las acciones que para su logro van a desarrollarse y los indicadores necesarios para medir su impacto.

2º.- La aportación económica con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para cada línea subvencional, así como el porcentaje de dicha aportación en relación con toda la financiación pública.

3º.- El sector o los sectores a los que se dirige cada línea de subvención, así como el procedimiento y el instrumento jurídico que se utilizarán para su concesión.

1.- DIRECCIÓN DE AUTOGOBIERNO:

FOMENTO DE ESTUDIOS QUE MEJOREN EL CONOCIMIENTO DEL AUTOGOBIERNO VASCO

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| | |
|---|-----------|
| Objetivo Estratégico 1: Fomentar estudios que mejoren el conocimiento de nuestro autogobierno y que permitan mejorar el acervo cultural y jurídico sobre nuestros derechos históricos | |
| Línea de subvención : Subvención a Gubernance Instituto de Gobernanza Democrática, IEAE | |
| Órgano : Dirección de Autogobierno | |
| Programa : 12110 | 2024-2026 |
| <p>Objetivo: Mejora del conocimiento de nuestro autogobierno y del acervo cultural y jurídico sobre nuestros derechos históricos</p> <p>Acción: Concesión de subvención para la traducción, edición y publicación de cuatro volúmenes de la obra de Fortún García (1490-1534):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De Pactis</i>: 500 páginas de texto • <i>De Legem Gallus</i>: 500 páginas texto • <i>De Ultimo Fine</i>: 400 páginas de texto • <i>Tratado de la guerra y el duelo</i> (80 de texto), <i>Consilio</i> (40) y <i>cartas y miscelánea</i> (20). Total 140 páginas de texto. <p>De conformidad a los hitos temporales definidos en la memoria de ejecución del proyecto</p> | 126.000 |

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | | | | | |
|---|-----------|-----|-----------|-----|-----------|-----|
| Objetivo Estratégico 1: Fomentar estudios que mejoren el conocimiento de nuestro autogobierno y que permitan mejorar el acervo cultural y jurídico sobre nuestros derechos históricos | | | | | | |
| Línea de subvención: Subvención a Gobernance Instituto de Gobernanza Democrática, IEAE | | | | | | |
| Órgano : Dirección de Autogobierno | 2024 | | 2025 | | 2026 | |
| Programa: 12110 | Importe € | % | Importe € | % | Importe € | % |
| Capítulo 4 | 54.000 | 100 | 38.000 | 100 | 34.000 | 100 |
| Total | | | | | | |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|---|--|
| Objetivo Estratégico 1: Fomentar estudios que mejoren el conocimiento de nuestro autogobierno y que permitan mejorar el acervo cultural y jurídico sobre nuestros derechos históricos | |
| Línea de subvención: Subvención a Gobernance Instituto de Gobernanza Democrática, IEAE | |
| Órgano: Dirección de Autogobierno | |
| Programa: 12110 | 2024-2026 |
| Sectores a los que se dirige | Gobernance Instituto de Gobernanza Democrática, IEAE |
| Procedimiento de concesión | Acuerdo de Consejo de Gobierno |

2.- DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS:

a) VITORIA-GASTEIZ. PROMOCIÓN DE LA CIUDAD COMO SEDE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| | |
|--|-----------|
| Objetivo Estratégico 2: Promoción de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede las Instituciones Comunes de la CAE | |
| Línea de subvención: VITORIA-GASTEIZ. Canon como sede de las instituciones comunes de la CAE | |
| Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos | |
| Programa: 1217 Relaciones institucionales (Origen: Sección 99, Programa 1221) | 2021-2024 |
| <p>Objetivo: Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para financiar la promoción de Vitoria-Gasteiz como sede de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p> <p>Acción: Promoción de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede de las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma de Euskadi.</p> <p>Indicador 1.- Gastos abonados por alumbrado público (consumo luz y reparaciones); mantenimiento de vías e infraestructuras públicas (gastos conservación y reparaciones); limpieza viaria-recogida y transporte RSU (servicio de limpieza), transporte urbano de viajeros (aportación a TUVISA) y seguridad ciudadana (Policía Municipal, gastos personal y gastos corrientes).</p> <p>Indicador 2.- Obras efectuadas de rehabilitación y mantenimiento en el espacio público urbano.</p> <p>Indicador 3.- Inversiones realizadas en infraestructuras y equipamientos públicos.</p> | |

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | |
|---|------------|-----|
| Objetivo Estratégico 2: Promoción de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede las Instituciones Comunes de la CAE | | |
| Línea de subvención: VITORIA-GASTEIZ. Canon como sede de las instituciones comunes de la CAE | | |
| Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos | | |
| Programa: 1217 Relaciones institucionales (Origen: Sección 99, Programa 1221) | | |
| | 2024 | |
| | Importe € | % |
| Capítulo 4 | 6.500.000 | 100 |
| Capítulo 7 | 3.500.000 | 100 |
| Total | 10.000.000 | 100 |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|---|--|
| Objetivo Estratégico 2: Promoción de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz como sede las Instituciones Comunes de la CAE | |
| Línea de subvención: VITORIA-GASTEIZ. Canon como sede de las instituciones comunes de la CAE | |
| Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos | |
| Programa: 1217 Relaciones institucionales (Origen: Sección 99, Programa: 1221) | 2021-2024 |
| Sectores a los que se dirige: Municipios de la CAE | Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz |
| Procedimiento de concesión: Subvención nominativa/convenio | Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno (Convenio de colaboración entre la Administración de la CAE y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz) |

b) EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA-ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS (EUDEL), SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA LOCAL

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| | |
|--|------|
| Objetivo Estratégico 3: Desarrollo de la autonomía local en las entidades locales de la CAE | |
| Línea de subvención: EUDEL. Actividades dirigidas al fomento de la autonomía local | |
| Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos | |
| Programa: 1217 Relaciones institucionales | 2024 |
| Objetivo: Consecución de los objetivos en materia de autonomía local recogidos en la normativa en materia de administración local. | |
| Acción: Fomento de la autonomía local. | |
| Indicador 1.- Gastos en actividades de formación, jornadas a realizar, relación de documentos y publicaciones. | |
| Indicador 2.- Actividades relacionadas con el fomento de la autonomía local. | |

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | |
|--|-----------|------|
| Objetivo Estratégico 3: Desarrollo de la autonomía local en las entidades locales de la CAE | | |
| Línea de subvención: EUDEL. Actividades dirigidas al fomento de la autonomía local | | |
| Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos | | 2024 |
| Programa: 1217 Relaciones institucionales | Importe € | % |
| Capítulo 4 | 100.000 | 100 |
| Total | 100.000 | 100 |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|--|--|
| Objetivo Estratégico 3: Desarrollo de la autonomía local en las entidades locales de la CAE | |
| Línea de subvención: EUDEL. Actividades dirigidas al fomento de la autonomía local | |
| Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos | |
| Programa: 1217 Relaciones institucionales | 2024 |
| Sectores a los que se dirige: Otras instituciones sin fines de lucro | Euskadiko Udalen Elkarte-Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) |
| Procedimiento de concesión: Subvención nominativa | Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno |

c) SUBVENCIÓN A LA CONFEDERACIÓN VASCA DE FUNDACIONES FUNKO

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| | |
|---|-----------|
| Objetivo Estratégico 4 : Clarificar el marco jurídico aplicable a las fundaciones y asociaciones de utilidad pública del ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi y consolidar el sector fundacional vasco. | |
| Línea de subvención: Subvención a la Confederación Vasca de Fundaciones FUNKO | |
| Órgano : Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos | |
| Programa : 1217 Relaciones Institucionales | 2024-2027 |
| Objetivo: Clarificar el marco jurídico aplicable a las fundaciones y asociaciones de utilidad pública y consolidar el sector fundacional vasco. | |
| Acción 1: Financiar las actividades formativas y favorecer el cumplimiento de las obligaciones legales. | |
| Indicador 1.- Número de días de formación y/o difusión de las actividades subvencionadas, con especificación de los lugares de las mismas. | |
| Indicador 2.- Número de personas participantes en las actividades de formación y/o difusión, y balance de dichas actividades. | |
| Indicador 3.- Número de fundaciones y asociaciones de utilidad pública que participan en las actividades de formación y/o difusión, con especificación de si son fundaciones asociadas a FUNKO o no. | |

| | |
|--|--|
| <p>Indicador 4.- Número de horas de asesoramiento técnico prestado en las distintas áreas de conocimiento (mercantil, tributario, estratégico, etc.).</p> <p>Acción 2: Consolidar el sector fundacional vasco.</p> <p>Indicador 1.- Número de visitas al portal web de Funko.es</p> <p>Indicador 2.- Número de redes en las que participa FUNKO</p> <p>Indicador 3.- Número de fundaciones asociadas a FUNKO</p> <p>Indicador 4.- Importe de los ingresos, activos y empleos equivalentes a tiempo completo de las fundaciones asociadas a FUNKO</p> <p>Indicador 5.- Número de investigaciones elaboradas sobre el sector fundacional</p> <p>Indicadores 6.- Número de reuniones con fundaciones o redes en las que participa FUNKO</p> <p>Indicadores 7.- Número de días en los que FUNKO ha participado en eventos, charlas, debates, mesas redondas, jornadas y seminarios organizados por redes en las que participa.</p> | |
|--|--|

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | |
|--|-----------|-----|
| Objetivo Estratégico 4: Clarificar el marco jurídico aplicable a las fundaciones y asociaciones de utilidad pública del ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi y consolidar el sector fundacional vasco. | | |
| Línea de subvención: Subvención a la Confederación Vasca de Fundaciones FUNKO | | |
| Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos | 2024 | |
| Programa: 1217 Relaciones Institucionales | Importe € | % |
| Capítulo 4 | 15.000 | 100 |
| Total | 15.000 | 100 |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|--|--|
| Objetivo Estratégico 4: Clarificar el marco jurídico aplicable a las fundaciones y asociaciones de utilidad pública del ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi y consolidar el sector fundacional vasco. | |
| Línea de subvención: Subvención a la Confederación Vasca de Fundaciones FUNKO | |
| Órgano: Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos | |
| Programa: 1217 Relaciones Interinstitucionales 2024 | |
| Sectores a los que se dirige | Fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de Euskadi y asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones de Euskadi declaradas de utilidad pública |
| Procedimiento de concesión | Subvención nominativa/convenio mediante Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno |

3.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y SERVICIOS DIGITALES:

a) OPEN DATA EUSKADI 2024

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| |
|--|
| Objetivo Estratégico 5: Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos, así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos. |
| Línea de subvención 1: Premios de datos abiertos 2024 |
| Órgano: Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales |
| Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA |
| Objetivo: Ampliar el colectivo de personas que reutilice y consuma los datos para generar riqueza y valor social, desarrollando productos de interés ciudadano. |
| Acción: Convocatoria de la quinta edición de los dos concursos siguientes de datos abiertos: |

1. Premios a las mejores ideas de datos abiertos con el objeto de premiar a los mejores proyectos que describan una idea para crear un servicio, estudio, visualización, aplicación web o aplicación para dispositivos móviles, utilizando para ello conjuntos de datos de los catálogos de datos abiertos de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
2. Premios a las mejores reutilizaciones de datos abiertos con el objeto de premiar a los mejores proyectos que proporcionen servicios, estudios, visualizaciones, aplicaciones web o para dispositivos móviles utilizando para ello conjuntos de datos de los catálogos de datos abiertos de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Indicador 1: Número de candidaturas presentadas a los concursos de ideas y de aplicaciones.

Indicador 2: Número de conjuntos de datos abiertos de Open Data Euskadi utilizados en los concursos.

Línea de subvención 2: Aula Open Data

Órgano: Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales

Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Objetivo: Colaboración con la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) para impulsar y promocionar la cultura de la reutilización de los datos abiertos en investigaciones, dando a conocer el catálogo de datos de Open Data Euskadi en el "Aula empresa Open Data" de la Facultad de Ingeniería.

Acción: Aportación financiera a la UPV/EHU para la difusión del proyecto de datos abiertos del Gobierno Vasco (Open Data Euskadi) entre los alumnos y las alumnas del "Aula empresa Open Data".

Indicador 1: Número de estudiantes que participen en el curso en el Aula Open Data.

Indicador 2: Número de proyectos llevados a cabo en el Aula Open Data.

Indicador 3: Número de conjuntos de datos abiertos de Open Data Euskadi utilizados en los mismos.

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | |
|---|-----------|-----|
| Objetivo Estratégico 5: Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos. | | |
| Línea de subvención 1: Premios de datos abiertos 2024 | | |
| Órgano: Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales | 2024 | |
| Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | Importe € | % |
| Capítulo 4 | 34.500 | 100 |
| Total | 34.500 | 100 |
| Línea de subvención 2: Aula Open Data | | |
| Órgano: Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales | 2024 | |
| Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | Importe € | % |
| Capítulo 4 | 56.663€ | 100 |
| Total | 56.663€ | 100 |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|---|---|
| Objetivo Estratégico 5: Dar a conocer la existencia del sitio web Open Data Euskadi y mostrar el potencial de su catálogo de datos, promocionar y fomentar la utilización de los datos abiertos y la generación de servicios derivados de los mismos así como concretar los datos más demandados por parte del colectivo de personas que los reutiliza y consume para dedicar más esfuerzos a abrirlos. | |
| Línea de subvención 1: Premios de datos abiertos 2024 | |
| Órgano: Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales | |
| Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | |
| Sectores a los que se dirige | Público vinculado a las nuevas tecnologías, que posee conocimientos para utilizar los datos públicos del Gobierno Vasco y/o para crear servicios, informes, aplicaciones web o aplicaciones para dispositivos móviles que aporten un valor añadido a la ciudadanía, o interés en la reutilización de datos públicos de interés ciudadano. |
| Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva: Convocatoria mediante Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. |
| Línea de subvención 2: Aula Open Data | |
| Órgano: Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales | |
| Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | |
| Sectores a los que se dirige | Alumnos, profesores e investigadores de la UPV/EHU. |
| Procedimiento de concesión | Subvención directa autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno y la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno con la UPV/EHU. |

4.- DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO

a) IMPULSO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| | |
|---|------|
| Objetivo Estratégico 6: Reconocer desde las administraciones públicas el valor público generado por la iniciativa de la ciudadanía, con o sin apoyo institucional, colaborando y tratando de dar coherencia a las iniciativas de ambas partes, como reto en materia de gobierno abierto dentro de Ardatz 2030, y en el marco del I. Plan de Acción de la Alianza Internacional por el Gobierno Abierto para Euskadi. | |
| Línea de subvención: Premios Elkarlan 2024 | |
| Órgano: Dirección de Gobierno Abierto | |
| Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | 2024 |
| <p>Objetivo: Mejorar la transparencia y estimular la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Además del reconocimiento del proyecto innovador, se pretende que el premio contribuya también a la transferencia de esas fórmulas distintas de favorecer la participación a otros agentes, de forma que se vaya consolidando en Euskadi una red de aprendizaje y colaboración en la cogeneración de valor público.</p> <p>Acción: Convocatoria de la décima edición de los premios Elkarlan, para premiar los proyectos presentados por la ciudadanía organizada y no organizada que promuevan la generación de valor público compartido satisfaciendo necesidades y retos sociales en alguno de los siguientes ámbitos de actuación: salud, medio ambiente, desarrollo económico, aprendizaje-cultura, cohesión social, y gobernanza, cultura democrática en las decisiones públicas.</p> <p>Indicador 1.- Número de proyectos presentados Indicador 2.- Número de votos emitidos por la ciudadanía en la plataforma web a los proyectos presentados</p> | |

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | |
|--|--------|------------------|
| Objetivo Estratégico 6: Reconocer desde las administraciones públicas el valor público generado por la iniciativa de la ciudadanía, con o sin apoyo institucional, colaborando y tratando de dar coherencia a las iniciativas de ambas partes, como reto en materia de gobierno abierto dentro de Ardatz 2030, y en el marco del I. Plan de Acción de la Alianza Internacional por el Gobierno Abierto para Euskadi. | | |
| Línea de subvención: Premios Elkarlan 2024 | | |
| Órgano: Dirección de Gobierno Abierto | | 2024 |
| Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | | Importe € % |
| Capítulo 4 | 36.000 | 100% |
| Total | 36.000 | 100% |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|--|---|
| Objetivo Estratégico 6: Reconocer desde las administraciones públicas el valor público generado por la iniciativa de la ciudadanía, con o sin apoyo institucional, colaborando y tratando de dar coherencia a las iniciativas de ambas partes, como reto en materia de gobierno abierto dentro de Ardatz 2030, y en el marco del I. Plan de Acción de la Alianza Internacional por el Gobierno Abierto para Euskadi. | |
| Línea de subvención: Premios Elkarlan 2024 | |
| Órgano: Dirección de Gobierno Abierto | |
| Programa: 1215 INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | |
| | 2024 |
| Sectoros a los que se dirige | Únicamente las personas jurídicas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social, desarrollen su actividad principal en la Comunidad Autónoma de Euskadi a la fecha de la presentación de su solicitud, y, que presenten proyectos en los ámbitos de actuación de la salud, el medio ambiente, el desarrollo económico, el aprendizaje – cultura, la cohesión social y gobernanza, cultura democrática y participación en las decisiones públicas. |
| Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva: Convocatoria mediante Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno |

5.- VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO

a) Academia Vasca del Derecho - Subvención actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| | |
|--|-------|
| Objetivo Estratégico 7: Actualización durante el ejercicio 2024 del estudio, difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico Vasco | |
| Línea de subvención: Academia Vasca del Derecho – Subvención actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico | |
| Órgano: Viceconsejería de Régimen Jurídico | |
| Programa: 12180 | 2024 |
| Objetivo: Difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico vasco. | 8.000 |
| Acción: Concesión de subvención para financiación de las actividades planteadas desde la Academia para este año, con los indicadores que se propongan en función de la actividad que se plantee. | |

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | |
|--|-------------|------|
| Objetivo Estratégico 7: Actualización durante el ejercicio 2024 del estudio, difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico Vasco | | |
| Línea de subvención: Academia Vasca del Derecho – Subvención actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico | | |
| Órgano: Viceconsejería de Régimen Jurídico | | 2024 |
| Programa: 12180 | Importe (€) | % |
| Capítulo 4 | 8000 | 100 |
| Total | 8000 | 100 |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|--|---|
| Objetivo Estratégico 7: Actualización durante el ejercicio 2024 del estudio, difusión e información pública sobre Derecho Civil y Autonómico Vasco | |
| Línea de subvención: Academia Vasca del Derecho – Subvención actuaciones en el ámbito del Derecho Foral y Autonómico | |
| Órgano: Viceconsejería de Régimen Jurídico | |
| Programa: 12180 | |
| Sectores a los que se dirige | Abogados, procuradores, registradores, notarios. |
| Procedimiento de concesión | Subvención nominativa mediante Orden del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno |

6.- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

- a) Ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de Infraestructuras de Telecomunicaciones en Comunidades de Propietarios.

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| | |
|--|-----------|
| Objetivo Estratégico 8: Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía | |
| Línea de subvención: Convocatoria de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios | |
| Órgano: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación | |
| Programa: 1228 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (art. 27.1 Ley 11/2021, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2022 en relación con el art. 1.1 y el Anexo I del Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y, Real Decreto 1137/2023, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 990/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de las infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.) | 2024-2025 |

| |
|---|
| <p>Objetivo 1: Adaptación completa de infraestructuras de telecomunicaciones para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida en edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000.</p> <p>Acción: Infraestructuras de telecomunicaciones para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida. Indicador: Número de edificios en los que se realizan las actuaciones.</p> |
| <p>Objetivo 2: Instalación parcial de infraestructuras de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida en edificios concluidos antes del 1 de enero de 2000.</p> <p>Acción: Infraestructuras de telecomunicaciones adaptada para Radiodifusión Sonora, Televisión Digital y Banda Ancha Ultrarrápida. Indicador.- Número de edificios en los que se realizan las actuaciones.</p> |
| <p>Objetivo 3: Adaptación de Infraestructuras de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida.</p> <p>Acción: Infraestructuras de telecomunicaciones adaptada, exclusivamente, para Banda Ancha Ultrarrápida. Indicador.- Número de edificios en los que se realizan las actuaciones.</p> |

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | | | |
|--|--------------|----|-----------|----|
| Objetivo Estratégico 8: Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía | | | | |
| Línea de subvención: Convocatoria de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios | | | | |
| Órgano 1: Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. | 2024 | | 2025 | |
| Programa 1: 1228 | Importe € | % | Importe € | % |
| Capítulo 7 | 1.188.544,62 | 30 | 2.773.265 | 70 |
| Total | | | | |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|--|--|
| Objetivo Estratégico 8: Mejora del equipamiento que permite alojar las infraestructuras de telecomunicaciones situadas en los edificios para optimizar el despliegue de redes y lograr un menor consumo de energía | |
| Línea de subvención Convocatoria de ayudas para la ejecución de diversas actuaciones de mejora de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios | |
| Órgano: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación | |
| Programa: 1228 | 2024-2025 |
| Sectores a los que se dirige | Las comunidades de propietarios, de un edificio o conjunto de edificaciones, sujetos al régimen de propiedad horizontal, establecidos en el artículo 396 del Código civil, así como, en los correlativos de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y que precisen adaptar sus instalaciones de telecomunicaciones en el interior del edificio o conjunto de edificaciones. |
| Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva: Convocatoria mediante Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Resolución del procedimiento por resolución del Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación. |

b) Programa de ayudas para el fomento y desarrollo de la inteligencia artificial.

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| | |
|--|-----------|
| Objetivo Estratégico 9: Fomento y desarrollo de la inteligencia artificial. | |
| Línea de subvención: Convocatoria del programa de ayudas para el fomento y desarrollo de la inteligencia artificial. | |
| Órgano: Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. | |
| Programa: 12140 | 2024-2025 |
| Objetivo: Ayudas económicas para fomentar y desarrollar proyectos relacionados con la inteligencia artificial. | |
| Acción: Concesión de ayudas para fomentar y desarrollar proyectos relacionados con la inteligencia artificial. | |
| Indicador.- Número de proyectos cuyas ideas puedan ser implementadas en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. | |

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | | | |
|--|-----------|----|-----------|----|
| Objetivo Estratégico 9: Fomento y desarrollo de la inteligencia artificial. | | | | |
| Línea de subvención: Convocatoria del programa de ayudas para el fomento y desarrollo de la inteligencia artificial. | | | | |
| Órgano 1: Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. | 2024 | | 2025 | |
| Programa 1: 12140 | Importe € | % | Importe € | % |
| Capítulo 7 | 90.000 | 50 | 90.000 | 50 |
| Total | 90.000 | 50 | 90.000 | 50 |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|--|---|
| Objetivo Estratégico 9: Fomento y desarrollo de la inteligencia artificial. | |
| Línea de subvención: Convocatoria del programa de ayudas para el fomento y desarrollo de la inteligencia artificial. | |
| Órgano: Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación. | |
| Programa: 12140 | 2024-2025 |
| Sectores a los que se dirige | Personas jurídicas que tengan su sede social en la Comunidad Autónoma de Euskadi que se dediquen a la explotación electrónica por cuenta de terceros, que no tengan como actividad la investigación técnica industrial. |
| Procedimiento de concesión | Concurrencia competitiva: Convocatoria mediante Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, y resolución mediante Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. |

7.-DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

a) Ayuda para la financiación de la actividad sindical en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondiente al ejercicio 2023

1º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

| | |
|---|------|
| Objetivo Estratégico 10: Apoyo financiero a la actividad sindical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el eficaz cumplimiento de sus fines | |
| Línea de subvención: Distribución de la ayuda para la financiación de la actividad sindical en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondiente al ejercicio 2023 | |
| Órgano: Dirección de Relaciones Laborales | |
| Programa: 12130 | 2024 |
| Objetivo: Cumplimiento del acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi | |
| <p>Acción: Concesión de ayudas a las organizaciones sindicales con representación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2023 de conformidad con la distribución de la misma que se fije por acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi:</p> <p>Indicador 1: Representatividad global de las organizaciones sindicales en el ámbito del personal funcionario y estatutario, y del laboral.</p> <p>Indicador 2: Número de representantes sindicales en la Mesa General de Negociación.</p> <p>Indicador 3: Número de representantes sindicales en las diferentes Mesas Sectoriales</p> | |

2º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

| | | |
|--|-----------|-----|
| Objetivo Estratégico 10: Apoyo financiero a la actividad sindical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el eficaz cumplimiento de sus fines | | |
| Línea de subvención: Distribución de la ayuda para la financiación de la actividad sindical en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondiente al ejercicio 2023 | | |
| Órgano : Dirección de Relaciones Laborales | 2024 | |
| Programa: 12130 | Importe € | % |
| Capítulo 4 | 432.000 | 100 |
| Total | 432.000 | 100 |

3º.- Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

| | |
|--|--|
| Objetivo Estratégico 10: Apoyo financiero a la actividad sindical en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el eficaz cumplimiento de sus fines | |
| Línea de subvención: Distribución de la ayuda para la financiación de la actividad sindical en la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondiente al ejercicio 2023 | |
| Órgano: Dirección de Relaciones Laborales | |
| Programa: 12130 | 2024 |
| Sectores a los que se dirige | ELA, LAB, CCOO , UGT, SATSE, SME, STEILAS, ERNE, ESAN, EUSPEL, HITZA, USO y SIPE |
| Procedimiento de concesión | Acuerdo de Consejo de Gobierno |

Olatz Garamendi Landa
 Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno